

CONSTANCIA SECRETARIAL. 6 de diciembre de 2022

Señora Juez, a Despacho para poner en conocimiento el oficio del JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE MANIZALES, que dio respuesta a la medida cautelar.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1588

RADICADO: 2022-00178-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ALBA LIBIA CEBALLOS GARCIA, en calidad de
apoderada general de la señora **ALBA LIBIA
CEBALLOS FRANCO**

DEMANDADO: ORLANDO CEBALLOS FRANCO

Vista la constancia secretarial que antecede, se pone en conocimiento de la parte interesada el oficio allegado por el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE MANIZALES, informando sobre la efectividad de la medida cautelar.

Finalmente, teniendo en cuenta que el demandado sigue sin estar notificado, se requiere a la parte demandante para que realice los trámites tendientes a su notificación. Se advierte a dicha parte que, si en el transcurso de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente auto no cumple con tal requerimiento, se decretará el desistimiento tácito, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 195 del 7 de diciembre de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9761bc6ba869c06ce66ab8676d20c0bb06f0384bcfa8e823e5c878af590a8cac**

Documento generado en 06/12/2022 03:33:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>